

N° Pagaré: _____

N° Acuerdo: _____

NUMERO / ID Cliente: _____

PAGARÉ A LA VISTA

Lugar y Fecha _____

A la vista y SIN PROTESTO, pagaré/mos a TARSHOP S.A o a su orden la suma de pesos \$ (**Pesos**) por igual valor recibido, a mi/nuestra entera satisfacción, dejando expresa constancia en mi/nuestro carácter de librador/es que de conformidad con lo previsto en el art. 36 del decreto-ley 5965/63, el plazo de presentación para el pago de este pagaré será hasta el ___/___/_____.

El importe del presente pagaré devengará intereses compensatorios a una tasa del.....% (.....por ciento) efectiva mensual (TEM); TASA NOMINAL ANUAL (TNA).....%(.....por ciento); TASA EFECTIVA ANUAL (TEA).....% (.....por ciento) desde la fecha de su suscripción y hasta el día del pago. En caso de falta de pago de este pagaré a su presentación, el importe adeudado, devengará una tasa adicional equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los intereses compensatorios, en concepto de interés punitivo (Art. 52 Dec.5965/63). Desde la fecha de mora, los intereses compensatorios y punitivos se capitalizarán semestralmente y serán considerados a partir de dicha capitalización como capital. TARSHOP S.A. queda facultado para ceder el presente pagaré en forma total o parcial, sin necesidad de notificación por acto público en los términos de los artículos 70 y 72 de la ley 24.441.

*las tasas expuestas no incluyen IVA.

Se establece que el domicilio de pago será.....

X

Firma Librador

Firma Aval

Aclaración

Aclaración

Tipo y N° de Documento

Tipo y N° de Documento

F-MA-0130-03

Impuesto de sello Jurisdicción: _____

Ingresado por Declaración Jurada

CUIT: 30-68523167-7

Monto Imponible: \$ _____

Alícuota / monto retenido: _____ % / \$ _____

Fecha de Retención: _____ / _____ / _____

Nro. de Orden:

**EL IMPUESTO DE SELLOS ESTARA A CARGO DEL
CONSTITUYENTE, DEUDOR O LIBRADOR.**

Solicitud – Préstamo

Solicitud: _____ Fecha: _____
Adherente: _____ ID Cliente N°/N° Cuenta: _____

Sucursal:

Tipo Doc: _____ Nro Doc: _____ Fecha Nac: _____ Estado Civil: _____
Apellido: _____ Nombre: _____ Sexo: _____
Nacionalidad: _____ Residencia: _____ Lugar Nac.: _____
CUIL: _____ CUIT: _____ Fecha Ingreso: _____ Cant Hijos: _____
Modalidad: _____ Actividad: _____
Categoría: _____ Ultimo Comprobante: _____ Nro Benif.: _____

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI / NO [TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA]** me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Normina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído y declaro conocer y aceptar.

En caso afirmativo indicar detalladamente el **motivo**: _____. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Por medio de la presente, manifiesto con carácter de declaración jurada que **ME ENCUENTRO / NO ME ENCUENTRO [TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA]** alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias. En caso de ser Sujeto obligado completar lo siguiente:

() Me encuentro debidamente inscripto ante la Unidad de Información Financiera en la **categoría**....., cuya constancia **SI/NO [TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA]** adjunto.

() Declaro conocer el alcance de la Ley N° 25.246, modificatorias y complementarias y de las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera.

() Declaro bajo juramento haber adoptado una Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo acorde a la normativa vigente y de la responsabilidad como Sujeto Obligado a informar a la Unidad de la Información Financiera la existencia de operaciones sospechosas.

Ingreso : _____ **Importe de Vta.:** _____ **A Financiar:** _____ **Efectivo:** 0.
Cónyuge: Nombre: _____ Apellido: _____

DOMICILIO PARTICULAR

CALLE: _____ NRO: _____ PISO: _____ CP: _____ BARRIO: _____
EDIFICIO: _____ DPTO: _____ PROVINCIA: _____ PARTIDO: _____
LOCALIDAD: _____ TELEFONO: _____ CELULAR: _____
REFERENCIA 1: _____ TEL: _____ RELACIÓN: _____
REFERENCIA 2: _____ TEL: _____ RELACIÓN: _____

INFORMACION LABORAL

TELEFONO: _____
INFORMACIÓN ADICIONAL: _____
EMPLEADOR: _____ CARGO: _____

CONDICIONES FINANCIERAS

MONTO: \$ _____ **MONTO FINANCIADO:** \$ _____ **MONEDA:** PESOS
PLAZO (EN MESES): _____ **TASAS:** **TEM**:** % **TEA**:** % **TNA**:** % **CFT:*** %
DESTINO DE LOS FONDOS: CONSUMO FORMA DE DESEMBOLSO: EFECTIVO DESEMBOLSO AL COMERCIO
FORMA DE PAGO: DIAS DE VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS: ULTIMO DIA DE CADA MES.
DEBITAREMOS SU CUOTA DESDE: TARJETA DE CREDITO **TARJETA SHOPPING VISA** **SI** **NO** **N° CUENTA:** _____

* El costo financiero total podrá variar en más o menos, en función del monto y plazo solicitado y según la cantidad de días que trascurren entre el desembolso y la primera cuota.

**Las tasas expuestas no incluyen IVA.

SOLICITO EXPRESAMENTE QUE TODA COMUNICACIÓN QUE TARSHOP S.A DEBA CURSARME, INCLUYENDO LA VARIACION Y/O MODIFICACION DE LOS CARGOS Y COMISIONES, SEAN NOTIFICADOS A LA DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SEGUIDAMENTE CONSIGNO.....

Con carácter de declaración jurada afirmo que los datos por mi consignados son fiel expresión de la verdad y me comprometo a informar a esta compañía dentro de los cinco días corridos cualquier cambio que se produzca.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer del derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley n° 25.326.

La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

DNI Vendedor _____ Nombre Vendedor: _____
Firma del Vendedor _____

X

Firma del Cliente

Firma Control

Para uso exclusivo de Tarshop S.A. VERIFICÓ FIRMA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.
La revisión incluye la evaluación y control sobre Prevención de Lavado de Dinero conforme normas y política "Conozca su Cliente" vigentes en la Entidad y verificación de haberse completado íntegramente la presente DDJJ (firma el Oficial de Negocios en Sucursales, para Comercializadora y 1° Operación el Administrativo que controla y acepta el legajo).

TÉRMINOS Y CONDICIONES – SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL EN PESOS A TASA FIJA

En caso que Tarshop S.A. (CUIT 30-68523167-7), con domicilio en Suipacha 664 piso 2 CABA (en adelante “Tarshop”), apruebe la presente Solicitud y acuerde un préstamo personal (el “Préstamo”), el solicitante (en adelante y a los fines de este producto denominado el “Deudor” y/o el “Cliente”), acepta que el mismo quede sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. Obligaciones del Deudor: Sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en el presente, el Deudor se obliga a:

- Abonar las cuotas mensuales del Préstamo, conforme a lo establecido en la Solicitud.
- Comunicar a Tarshop, dentro de las 48 horas de acaecido, todo cambio en su situación patrimonial declarada en la Solicitud.
- Comunicar a Tarshop, dentro de las 48 horas, de todo cambio de domicilio del Deudor.
- Dar al Préstamo el destino declarado en la Solicitud.

2. Desembolso: El contrato de préstamo quedará perfeccionado con la entrega en efectivo de los fondos al Deudor, quien deberá firmar el recibo correspondiente, o bien, a elección del Deudor, mediante el depósito de los fondos en la cuenta del comercio donde adquirirá los bienes, a cuyo efecto deberá firmar la correspondiente autorización.

3. Amortización: El capital del Préstamo, junto con el interés previsto en la cláusula 4, será reembolsado en el plazo previsto en la Solicitud mediante el sistema de cuota mensual, igual y constante a lo largo de la vida del Préstamo. Las cuotas mensuales vencerán el día indicado en la Solicitud. Los conceptos que componen la cuota son: (a) la amortización de capital, (b) los intereses devengados, y (c) el correspondiente impuesto al valor agregado (IVA) sobre los intereses.

4. Interés: A partir de la fecha de desembolso del Préstamo y hasta su efectivo pago, el Préstamo devengará un interés compensatorio vencido sobre saldos pagadero por períodos mensuales, junto con las cuotas de amortización de capital. Los intereses que se devengaren en el período comprendido entre el día del desembolso y la fecha de inicio del régimen de reembolso serán abonados junto con la primera cuota del Préstamo. Las tasas de interés del Préstamo serán las que se indican en la Solicitud, excluido el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto vigente o futuro, que en caso de corresponder, será a cargo del Deudor y se cancelará juntamente con cada pago de interés. El Deudor se compromete a informar a Tarshop su situación frente al IVA y en caso de no hacerlo, Tarshop lo considerará como sujeto no categorizado con todas las consecuencias fiscales emergentes de dicha categoría tributada.

5. Lugar y forma de pago del Préstamo: Todos los pagos deberán efectuarse mediante débito automático en la Tarjeta de Crédito Tarjeta Shopping VISA, o bien en otra Tarjeta de crédito, en todos los casos de titularidad del Deudor identificada en la Solicitud. A tal fin, el Deudor autoriza expresamente a Tarshop a debitar todo importe adeudado bajo el Préstamo, sea capital, intereses compensatorios y/o punitivos, impuestos, cargos, comisiones, o cualquier otro importe cuyo pago o reembolso esté a cargo del Deudor, sin que tales débitos configuren novación.

Para el supuesto que no resulte aplicable la modalidad de pago mencionada precedentemente o que por cualquier causa Tarshop no percibiera el importe de alguna de las cuotas del Préstamo, el Deudor se obliga a efectuar los pagos del Préstamo en la fecha establecida en la Solicitud en cualquier Sucursal de Tarshop o entidad de pago habilitada a tal fin. Los pagos que se realicen en las entidades de pago habilitadas por Tarshop a tal fin, tendrán un cargo adicional, con motivo de los servicios prestados por dichos proveedores externos, cuyo monto se especifica en la Tabla de “Comisiones y Cargos Préstamo Jet”, que integra la presente.

6. Pago de cuotas a su vencimiento:

6.1. El Cliente se compromete a abonar la cuota a su vencimiento y mantener la Tarjeta de Crédito habilitada y activa. No obstante lo anterior, el Cliente podrá informarse sobre el importe exigible a través de los medios electrónicos habilitados por Tarshop o en forma personal, en cualquiera de las sucursales de Tarshop; telefónica al centro de atención al cliente o bien en www.tarjetashopping.com.ar.

6.2. Mensualmente se enviará a debitar de la Tarjeta de Crédito de titularidad del Deudor, el importe correspondiente al total de deuda exigible (TDE) en las respectivas fechas de vencimiento.

6.3. Si la Tarjeta de Crédito del Deudor fuese inhabilitada, por cualquier causa y/o motivo, y/o el Deudor hubiese solicitado la baja de la Tarjeta de Crédito, el Cliente deberá informar de inmediato a Tarshop el número de otra tarjeta de crédito o bien una cuenta bancaria siempre, de su titularidad sobre la cual pueda hacerse efectivo el débito directo de los servicios del Préstamo. En el supuesto de producirse un rechazo y ante la imposibilidad de Tarshop de efectuar los correspondientes débitos, Tarshop procederá a la suspensión del servicio de débito automático, sin necesidad de notificación previa al Cliente. Dicha suspensión no liberará al Cliente de su obligación de pago del Préstamo, debiendo el mismo abonar el servicio por otro medio de pago habilitado a tal fin. El Préstamo se considerará en mora de pleno derecho ante la falta de pago de cualquiera de las cuotas comprometidas.

7. Mora automática. Caducidad de plazos. Efecto respecto de otras obligaciones: La falta de pago de cualquiera de las cuotas del Préstamo y/o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en estos términos y condiciones, producirá la mora de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento o interpelación previa judicial o extrajudicial al Deudor. Asimismo, la mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Deudor, producirá la caducidad automática de todos los plazos y, en consecuencia, resultará exigible la inmediata e íntegra devolución del capital prestado con más sus accesorios. La mora producirá asimismo, la caducidad de todos los plazos respecto de cualquier otra obligación y/o crédito que el Deudor tuviera con Tarshop. El no pago en término del capital y/o de los servicios de intereses, importará asimismo el devengamiento de intereses punitivos a una tasa adicional equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los intereses compensatorios. Los intereses punitivos se calcularán desde el día que el Deudor incurra en mora. Los intereses compensatorios y moratorios devengados, se capitalizarán semestralmente en forma automática y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial alguna, hasta la total cancelación de la deuda, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

8. Otros supuestos de incumplimiento: Son también supuestos de incumplimiento que harán caducar los plazos y darán derecho a Tarshop a exigir el pago anticipado del Préstamo:

- El uso indebido de los fondos del Préstamo que implique modificar el destino declarado por el Deudor en la Solicitud.
- La solicitud por el Deudor de su concurso preventivo de acreedores o su quiebra, o la solicitud de ésta por un tercero y no levantada, por cualquier causa que fuere, en la primera oportunidad procesal disponible.
- La concertación por el Deudor de cualquier acuerdo de pago generalizado con todos o parte de sus acreedores.
- La falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas para la obtención del Préstamo.
- El incumplimiento del Deudor de cualquier obligación derivada del Préstamo o el incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquier otro concepto con Tarshop.
- Las modificaciones en la situación económico-financiera del Deudor que alterasen las circunstancias que Tarshop tuvo en miras al otorgar el préstamo.
- La traba de algún embargo o inhibición sobre los bienes del Deudor o cualquier otra circunstancia que a criterio de Tarshop, afecte la solvencia financiera que se tuvo en cuenta al acordar inicialmente el crédito, tales como la libranza de cheques sin fondos.
- El incumplimiento del Deudor en forma generalizada respecto de sus obligaciones con terceros, especialmente con instituciones bancarias, o cualquier situación que a criterio de Tarshop evidenciara un estado de cesación de pagos o si el Deudor admitiera por escrito

TÉRMINOS Y CONDICIONES – SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL EN PESOS A TASA FIJA

inhabilidad para el pago de sus deudas.

i) Si se comprobara por parte de Tarshop o por la autoridad competente, el incumplimiento de toda disposición o de todo otro requisito impuesto por el BCRA u otra autoridad competente, necesario para el otorgamiento o mantenimiento del Préstamo.

j) El incumplimiento del Deudor en obligaciones asumidas con entidades financieras.

En cualquiera de las circunstancias mencionadas en los acápite precedentes, Tarshop, sin perjuicio de la facultad conferida en la cláusula 7, podrá compensar los importes debidos con cualquier suma que por cualquier concepto el Deudor tuviera a su favor en Tarshop.

9. Cargos, Comisiones e Impuestos:

9.1. Todas las comisiones, cargos e impuestos que graven el Préstamo serán a cargo del Deudor y deberán ser abonados junto con el importe de todas y cada una de las cuotas del Préstamo según lo estipulado en las cláusulas 3, 5 y 6. sin que ello implique en modo alguno novación, espera, ni remisión de la obligación o perjudique las garantías que se otorgan, las cuales subsistirán en todo su valor, pudiendo Tarshop ejercitar todos los derechos que le asisten. Serán también a cargo del Deudor todos los gastos, incluyendo los honorarios de los letrados, que se originen por la eventual cobranza judicial o extrajudicial del crédito o de las garantías del mismo.

9.2. Los fondos debitados indebidamente por tasas de interés, comisiones y/o cargos serán reintegrados por Tarshop al Cliente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de presentación del reclamo por parte del Cliente.

10. Pagaré: El Deudor suscribirá, como garantía de las sumas adeudadas bajo el Préstamo, un Pagaré a la vista sin protesto, extendido a la orden de Tarshop por el monto del Préstamo.

11. Pago Anticipado: En la presente operación, el plazo se presume establecido en beneficio de ambas partes, dejando a salvo la facultad del Deudor de precancelar el Préstamo, en cualquier momento, abonando la totalidad de la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación total o parcial. A los efectos del ejercicio de esta opción, el Deudor deberá comunicar a Tarshop en forma previa su decisión de cancelar de manera anticipada total o parcialmente, con una anticipación no menor a tres días de la fecha de precancelación, la cual deberá ser una fecha de pago del servicio de amortización e intereses. Tarshop tendrá derecho a exigir una compensación por precancelación total o parcial establecida en la Tabla de Comisiones y Cargos Préstamo Jet, integrante de la presente Solicitud y que el Cliente declara conocer y aceptar de conformidad. Para el caso de precancelación parcial o total, Tarshop percibirá la respectiva comisión indicada en la Tabla de Comisiones y Cargos Préstamo Jet, siempre y cuando al momento de efectuar dicha precancelación total no haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original del Préstamo o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. Asimismo, el Deudor deberá hacerse cargo de todos los cargos, inclusive (aunque no limitado a) los impositivos, que una eventual precancelación pudiere originar. Si el Deudor acordare con Tarshop la efectivización de pagos anticipados parciales, Tarshop tendrá derecho a exigir una compensación por precancelación parcial establecida en la Tabla de Comisiones y Cargos Prestamos Jet. En el caso de cancelaciones parciales anticipadas los intereses se recalcularán sobre el nuevo saldo de capital adeudado.

12. Revocación: El Deudor podrá revocar el otorgamiento del Préstamo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente o de la disponibilidad efectiva de los fondos desembolsados, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el Préstamo ha sido contratado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Deudor en la medida que no haya hecho uso de los fondos desembolsados, caso contrario el Deudor deberá reintegrar a Tarshop el monto del Préstamo efectivamente utilizado con más los respectivos intereses, calculados conforme lo establecido en la cláusula 4 de la presente. Por su parte, en este caso, Tarshop percibirá asimismo sólo las comisiones y cargos previstos para su utilización, proporcionados a dicho tiempo.

13. Disposiciones varias:

13.1. La liquidación que respecto de capital e intereses adeudados practique Tarshop integrará el título ejecutivo. El recibo firmado por el Deudor que acredite la entrega de los fondos desembolsados y/o el respectivo comprobante de acreditación en cuenta del comercio en poder de Tarshop, será suficiente constancia de la efectivización del Préstamo.

13.2. Queda establecido que la recepción de la Solicitud no implica obligación alguna de aceptación por parte Tarshop, quien se reserva el derecho de rechazarla a su sólo arbitrio. Tarshop no asumirá responsabilidad alguna por los gastos en que hubieren incurrido los solicitantes y/o garantes con motivo de la Solicitud.

14. Cesión del Préstamo: Tarshop, podrá transferir el presente Préstamo por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de Tarshop bajo la presente Solicitud. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, la cesión del Préstamo y su garantía podrá hacerse sin notificación al Deudor y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la precitada Ley. El Deudor expresamente manifiesta que tal como lo prevé la mencionada Ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma y que sólo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo. No obstante, en el supuesto que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente al Deudor. Se considerará medio fehaciente la comunicación del nuevo domicilio de pago efectuada por escrito y también la remitida al correo electrónico consignado por el Deudor para que Tarshop le envíe notificaciones. Habiendo mediado notificación, no podrá oponerse excepción de pago documentado, en relación a pagos practicados a anteriores cedentes con posterioridad a la notificación del nuevo domicilio de pago.

15. Identificación y Datos del Deudor. Autorización: Tarshop adoptará los recaudos de información que estime necesarios para comprobar fehacientemente la identidad del Deudor (incluyendo apoderados, si correspondiese), los datos filiatorios, en su caso, domicilio, actividad, ocupación o profesión, ingresos y patrimonio, cumplimiento de sus obligaciones en el mercado financiero y condición laboral o tributaria. A tal efecto, el Deudor se compromete a exhibir la documentación requerida por Tarshop en original y entregar una copia para el legajo, y autoriza expresa e irrevocablemente a Tarshop, en su caso, a suministrar al BCRA y/o a las agencias de información crediticia y/o a los jueces que así lo dispongan, sus datos y antecedentes, así como toda otra información relacionada con las operaciones que el Deudor realice con Tarshop. Asimismo, Tarshop podrá solicitar información, de corresponder, a las agencias de información crediticia para evaluar su situación crediticia ante la solicitud de un producto, teniendo el Deudor derecho de acceso y conocimiento a la información crediticia que sobre él existe en la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA, para lo cual deberá ingresar en <http://www.bcra.gov.ar>. A primer requerimiento de Tarshop o del BCRA, el Deudor informará sobre su situación patrimonial, destino de los créditos o préstamos, proveyendo la documentación respaldatoria correspondiente. El Deudor se compromete, además, a dar cuenta a Tarshop por escrito, de cualquier cambio de domicilio, real o especial, y a actualizar la firma o firmas registradas cada vez que Tarshop lo estime necesario. Tarshop podrá solicitar al Deudor, en los términos del Art. 21 de la ley 25.246 ("Ley de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo") o la norma que la reemplace en el futuro y la Resolución N° 2/2012, sus modificatorias y/o complementarias de la Unidad de Información Financiera, complementarias y concordantes, toda la información que considere necesaria para cumplimentar los requerimientos de la citada norma legal, pudiendo adoptar en caso de considerarla insuficiente o insatisfactoria, las medidas que estime apropiadas en resguardo de su responsabilidad y la de sus funcionarios. Asimismo autoriza a Tarshop y/o a cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, sujetas a control común y/o vinculadas, a utilizar la información y/o datos de documentación

TÉRMINOS Y CONDICIONES – SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL EN PESOS A TASA FIJA

presentada a los fines antes descriptos. El Deudor declara bajo juramento que los fondos que utilizará en el marco de la presente Solicitud provendrá en todos los casos de actividades lícitas y tendrán su origen conforme la información patrimonial y laboral detallada a esta entidad al presentar la Solicitud.

16. Protección de Datos Personales: Con motivo del Art. 6° de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales (Habeas Data), el Cliente acepta que los Datos recabados por Tarshop resultan indispensables para la contratación de los productos y servicios objeto de esta Solicitud, por lo cual deben ser aportados en forma exacta. Asimismo, con relación a la totalidad de los datos aportados en y junto con esta Solicitud y que Tarshop registrará (los "Datos") manifiesta que presta conformidad (i) para que los mismos sean utilizados para la consideración de cualquier producto o servicio que pueda solicitar a Tarshop y/o a cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, sujetas a control común y/o vinculadas, para el procesamiento de las respectivas operaciones, y para cualquier ofrecimiento que Tarshop y sus sociedades controlantes, controladas, sujetas a control común y/o vinculadas puedan efectuarle en el futuro, quedándole vedada toda otra utilización de los Datos; y (ii) para que Tarshop, en relación a operaciones de crédito, pueda informar los Datos a las agencias de informes crediticios, en los términos del Art. 26 de la Ley 25.326.

17. Modificación de términos y condiciones, cargos y comisiones: Tarshop podrá modificar los presentes términos y condiciones, los cargos y comisiones que se mencionan en la Tabla de Comisiones y Cargos Préstamo Jet en cualquier momento, acorde a las circunstancias del mercado y de conformidad con las pautas y criterios establecidos en la normativa vigente del BCRA. Asimismo Tarshop podrá modificar las presentes Condiciones Generales, por razones debidamente fundadas. En ambos supuestos las modificaciones deberán ser previamente notificadas al Deudor, con una antelación mínima de sesenta (60) días en relación a la entrada en vigor de las modificaciones. En el supuesto a que se hace alusión, el Deudor podrá optar por continuar con las nuevas condiciones o rescindir la presente; en este último caso deberá notificar a Tarshop por escrito su decisión y abonar las sumas adeudadas.

18. Domicilio: A todos los efectos derivados de la presente Solicitud, el Deudor constituye domicilio especial en el indicado en la solicitud del Préstamo.

Declaro bajo juramento que los fondos que utilizaré en la operatoria con TARSHOP S.A., provienen de actividades lícitas relacionadas con mi actividad declarada. Tomo conocimiento que TARSHOP S.A., sus sociedades controlantes, controladas y/o vinculadas se encuentran indistintamente facultados a requerirme y/o a utilizar toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas del B.C.R.A., la unidad de información financiera (UIF), relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo, Ley 25.246 y ccdtes. Me comprometo a colaborar con TARSHOP S.A., sus sociedades controlantes, controladas y/o vinculadas en el suministro de información y entrega de documentación para dar cumplimiento a la normativa vigente y a la que en el futuro se pueda dictar en la materia.

"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326".

"La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAMOS HABER LEÍDO EN SU TOTALIDAD Y RECIBIDO COPIA INTEGRAL DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LA SOLICITUD DE PRESTAMO Y LA TABLA DE COMISIONES Y CARGOS "PRESTAMOS JET" CORRESPONDIENTES QUE RIGEN LOS PRODUCTOS SOLICITADOS, ACEPTANDO LOS MISMOS DE CONFORMIDAD AFIRMAMOS QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CORRECTOS Y COMPLETOS, Y QUE NO HEMOS OMITIDO NI FALSEADO DATO ALGUNO, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD. ASIMISMO, NOS COMPROMETEMOS A INFORMAR DE INMEDIATO TODO CAMBIO Y MODIFICACIÓN QUE SE PRODUZCA EN LOS DATOS MENCIONADOS. DECLARAMOS QUE LOS FONDOS A CURSAR POR NUESTRAS CUENTAS Y/U OPERACIONES SON LÍCITOS Y PROVIENEN DE LAS ACTIVIDADES DECLARADAS.

Firma del Titular:

X

Aclaración de Firma:

Documento: Tipo y N°

Lugar y Fecha:

Para uso exclusivo de Tarshop S.A.

VERIFICÓ FIRMA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.

La revisión incluye la evaluación y control sobre Prevención de Lavado de Dinero conforme normas y política "Conozca su Cliente" vigentes en la Entidad y verificación de haberse completado íntegramente la presente DDJJ (firma el Oficial de Negocios en Sucursales, para Comercializadora y 1° Operación el Administrativo que controla y acepta el legajo).

Firma Control:.....

TABLA DE COMISIONES Y CARGOS - PRÉSTAMO JET

Comisión por evento	Importe a cobrar (Sin IVA incluido)
Precancelación	10,0 % (sobre el monto cancelado anticipadamente)
Cargos mensuales	Importe a cobrar (Sin IVA incluido)
Cargo por gestión de cobranzas	\$
Servicio de recaudación	\$
Cargo mensual	Importe a cobrar (Sin IVA incluido)
Envío de estado de cuenta	\$

A los importes mencionados deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

Los cargos y comisiones mencionados podrán ser modificados, previa notificación al Deudor, con una antelación mínima de sesenta (60) días en relación a la entrada en vigor de las modificaciones. En este supuesto, el Deudor podrá optar por continuar con las nuevas condiciones o rescindir la presente; en este último caso deberá notificar a Tarshop por escrito su decisión y abonar las sumas adeudadas.

FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL TITULAR. En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del titular de la tarjeta, la deuda derivada de los consumos realizados por éste y sus adicionales efectuados hasta el día del fallecimiento o incapacidad total y permanente será asumida por Tarshop S.A. Para obtener este beneficio será obligatorio: En caso de fallecimiento: los herederos y/o adicionales en su caso deberán denunciar el deceso ante Tarshop S.A. y presentar la partida de defunción. En caso de Incapacidad Total y Permanente: El Usuario Titular o la persona autorizada por éste deberá presentar ante Tarshop S.A. Certificado de Incapacidad con una incapacidad total y permanente mayor al 66% emitido por autoridad pública y/o Certificado de Discapacidad emitido por autoridad pública conjuntamente con la historia clínica del titular de la tarjeta. En el supuesto que el porcentaje de Incapacidad Total y Permanente no alcance el porcentaje mínimo del 66% (sesenta y seis por ciento) exigido por la normativa vigente (Leyes 24.557, 24.241); la deuda generada deberá ser afrontada por su titular.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FONDOS EN EFECTIVO

Recibí de TARSHOP S.A. la suma de PESOS

(\$.....) en efectivo, correspondientes al préstamo personal solicitado, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.

X

Firma

Nombre/s apellido/s completos
(sin abreviaturas ni iniciales)

Documento: tipo y N°